

ARGUMENTARIO PARA EL CENTRO EDUCATIVO

Cumplimiento normativo en atención a la diversidad y protección a la infancia

Cómo el uso de DIDE ayuda a nuestro centro a acreditar el cumplimiento de la normativa vigente

Centro educativo: _____

Titularidad: Pública / Concertada / Privada

Curso académico: _____ **Fecha:** _____

Este documento ha sido elaborado para uso interno del centro. Sirve como argumentario razonado ante la Inspección Educativa, ante la propia titularidad y ante las familias, para acreditar cómo el centro atiende a la diversidad de su alumnado y protege a la infancia, y qué papel cumple la plataforma DIDE dentro de ese trabajo.

1. Planteamiento

Nuestro centro tiene la obligación legal de atender a la diversidad de todo su alumnado, detectar de forma temprana sus necesidades específicas de apoyo educativo y garantizar un entorno seguro y protector frente a cualquier forma de violencia. Esa obligación es nuestra y la asumimos plenamente.

El cumplimiento de la normativa no depende de ninguna herramienta concreta. Depende del trabajo diario de nuestro equipo docente, de la orientación, de la dirección y de la colaboración con las familias. Ahora bien, la normativa no solo exige actuar: exige poder acreditar que se ha actuado, con criterios definidos, con procedimientos sistemáticos y con evidencia documentada.

Aquí es donde DIDE cumple su función. No sustituye la labor del centro ni la responsabilidad que la ley nos atribuye. Lo que hace es dar a nuestros tutores un procedimiento sistemático de observación pedagógica, y dejar registrada de forma ordenada la información que sustenta cada decisión educativa que tomamos. Convierte en evidencia documentada el trabajo que ya venimos haciendo.

Con DIDE, nuestros tutores observan de forma estructurada 43 indicadores de desarrollo, aprendizaje y bienestar emocional en alumnado de 2 a 16 años. A esa observación del tutor se suma la de la familia, que responde a su propio cuestionario desde casa. La mirada del aula y la mirada del hogar se contrastan y se complementan, lo que aporta una visión mucho más completa de cada alumno. DIDE no diagnostica ni etiqueta: aporta señales pedagógicas contextualizadas por edad que permiten al tutor conocer mejor a cada alumno, priorizar la atención y activar, cuando procede, la intervención del equipo de orientación.

2. Marco normativo aplicable y aportación de DIDE

Este apartado recoge la normativa que nos obliga y explica, en cada caso, de qué manera concreta el uso de DIDE nos ayuda a acreditar su cumplimiento.

2.1. Atención a la diversidad e inclusión educativa

- **LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020) y LOE (Ley Orgánica 2/2006)**

Establecen la inclusión como principio rector y exigen la identificación temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo, así como la personalización de la respuesta educativa. Con DIDE, la detección deja de depender de la intuición de cada docente y pasa a apoyarse en una observación sistemática, con los mismos criterios para todo el claustro y contrastada con la familia.

- **Reales Decretos 95/2022 (Infantil), 157/2022 (Primaria) y 217/2022 (ESO)**

Ordenan las enseñanzas mínimas de cada etapa e incorporan la atención a las diferencias individuales desde el inicio de la escolarización. DIDE observa desde los 2 años y mantiene un histórico continuo del alumno a lo largo de todas las etapas, lo que evidencia la continuidad de la atención y facilita el traspaso de información entre cursos.

- **Plan de Atención a la Diversidad (Programación General Anual)**

La normativa exige que el centro defina los criterios y el procedimiento para la detección y valoración de las necesidades de apoyo educativo, y que ese plan se presente a la Inspección Educativa. DIDE es precisamente ese procedimiento: aporta criterios objetivos, graduados por edad, y deja registro de cada observación realizada y de la medida educativa que se derivó de ella.

- **Normativa autonómica de inclusión y equidad**

Cada comunidad desarrolla sus propias instrucciones sobre detección, identificación de necesidades y respuesta educativa. La información estructurada que genera DIDE sirve de base documental para la propuesta de medidas ordinarias y, cuando procede, para la derivación motivada al equipo de orientación.

- **Programa PROA+ (en los centros que participan)**

Orientado al alumnado vulnerable y a la prevención del abandono escolar. DIDE permite identificar de forma temprana al alumnado que puede beneficiarse de estas actuaciones y documentar el seguimiento de su evolución.

2.2. Protección a la infancia y prevención de la violencia

- **LOPVI (Ley Orgánica 8/2021), artículo 35**

Obliga a todos los centros, sea cual sea su titularidad, a designar un Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección, y sitúa en el centro la responsabilidad de la prevención y la detección precoz de cualquier forma de violencia. DIDE da soporte documental a esa figura: aporta información estructurada sobre el bienestar emocional del alumnado y permite al tutor activar un procedimiento ordenado ante cualquier señal que le inquiete, sin esperar a que la situación se agrave.

- **Artículo 124 de la LOE, en la redacción dada por la LOMLOE**

Exige un Plan de Convivencia y protocolos de actuación frente al acoso escolar, el ciberacoso y otras manifestaciones de violencia. Entre los indicadores que observa DIDE se encuentran el acoso escolar, el ciberacoso, el bajo estado de ánimo, la ansiedad y la adaptación social, lo que aporta información objetiva sobre el clima socioemocional del aula y refuerza el Plan de Convivencia del centro.

- **Ley Orgánica 1/1996, de protección jurídica del menor**

Consagra el interés superior del menor y el deber de comunicación ante situaciones de riesgo. La observación conjunta del tutor y la familia que genera DIDE aporta contexto documentado que ayuda al centro a valorar cuándo procede activar la coordinación con los servicios sociales, sanitarios o de orientación.

2.3. Protección de datos y seguridad de la información

- **RGPD (Reglamento UE 2016/679) y LOPDGDD (Ley Orgánica 3/2018)**

Los datos de menores gozan de protección reforzada. Nuestro centro actúa como responsable del tratamiento y DIDE como encargado, con el correspondiente contrato de encargo suscrito conforme al artículo 28 del RGPD. DIDE no elabora perfiles ni adopta decisiones automatizadas: la valoración y la decisión educativa corresponden siempre a los profesionales del centro.

- **Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2022)**

Exige medidas de seguridad proporcionadas al tipo de información tratada. La plataforma DIDE cuenta con certificación ENS de categoría MEDIA, y los datos se alojan en servidores ubicados en Valencia (España).

2.4. Marco internacional

- **Convención sobre los Derechos del Niño y estándares UNESCO y UNICEF**

Reconocen el derecho a una educación de calidad, inclusiva y equitativa, y el derecho a la protección frente a cualquier forma de violencia. El trabajo de observación y acompañamiento que realiza nuestro centro con DIDE se alinea con ambos principios.

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)**

En particular el ODS 4 (educación de calidad, inclusiva y equitativa), el ODS 10 (reducción de las desigualdades) y el ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas). La atención personalizada y la prevención temprana que facilita DIDE contribuyen directamente a estos objetivos.

3. Impacto detallado, artículo por artículo

Este apartado recoge, de forma exhaustiva, las disposiciones legales concretas cuyo cumplimiento el centro ayuda a acreditar mediante el uso de DIDE. Se ofrece con el máximo detalle para que pueda emplearse directamente ante la Inspección Educativa.

3.1. Impacto a nivel estatal

- **Constitución Española**

Artículo 15 (derecho a la vida y a la integridad física y moral).

- **LOMLOE – Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (modifica la LOE 2/2006). 27 artículos:**

Arts. 1.b, 3, 4.3, 26.1.5, 27, 35, 76, 22.7, 24.6, 27.2, 1.f, 2.2, 18.6, 22.3.7, 26.4, 35.1, 81.1.2.3, 84.1, 86.2, 87.1, 19.1, 20.b, 22.4.5, 24.6, 27, 71.3 y 73.2.

- **Ley Orgánica 1/1996, de protección jurídica del menor. 2 artículos:**

Arts. 3 y 11.

- **LOPIVI – Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. 2 artículos:**

Arts. 1.3 y 3 i) c) m).

- **Programa PROA+ (Actividades Palanca)**

Para conseguir los objetivos del programa y desarrollar las estrategias de la LOMLOE: atención al alumnado vulnerable, actuaciones para apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje y formación del equipo directivo, promotor e impulsor del PROA+. El catálogo del Ministerio cita a DIDE como herramienta digital para la detección de barreras en la Actividad Palanca A101.

3.2. Impacto a nivel autonómico

Con carácter orientativo, se relacionan las disposiciones de la Comunitat Valenciana. Cada centro debe sustituirlas por las de su propia comunidad autónoma.

- **Ley 26/2018, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia (Comunitat Valenciana). 3 artículos:**

Arts. 9, 10 y 14.

- **Decreto 108/2014 (currículo de Educación Primaria, Comunitat Valenciana)**

Capítulo V.

- **Decreto 104/2018, de equidad e inclusión en el sistema educativo valenciano. 13 artículos:**

Arts. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 13, 14, 15, 29 y 30.

- **Orden 20/2019, de organización de la respuesta educativa para la inclusión**

Capítulos II y IV.

- **Decreto 253/2019, de organización y funcionamiento de los centros de Infantil y Primaria. 7 artículos:**

Arts. 11.q, 20.g, 32.j, 41, 59, 72.2 y 83.

- **Decreto 72/2021, de organización de la orientación educativa y profesional**

Regulación de la orientación educativa en el sistema educativo valenciano.

- **Resolución de 23 de diciembre de 2021, de inclusión educativa**

Instrucciones para la detección e identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y de compensación de desigualdades.

4. Cómo cumplimos en atención a la diversidad

En nuestro centro, el uso de DIDE nos permite acreditar lo siguiente:

- ✓ Disponemos de un procedimiento sistemático y homogéneo de observación pedagógica, aplicado por los tutores de aula desde los 2 años, que no depende de la valoración subjetiva de cada docente.
- ✓ Sumamos la observación de la familia, que responde a su propio cuestionario desde casa. Contrastar la mirada del aula con la del hogar aporta una visión más completa y evita conclusiones precipitadas.
- ✓ Detectamos de forma temprana señales de dificultad en el aprendizaje, el desarrollo y el bienestar emocional, lo que permite adoptar medidas ordinarias antes de que la dificultad se consolide.
- ✓ Contamos con criterios objetivos y graduados por edad para valorar cada señal observada, lo que da sustento documental a la propuesta de medidas de atención a la diversidad.
- ✓ Priorizamos la derivación al equipo de orientación con criterio, atendiendo primero a quien más lo necesita, y no únicamente por orden de detección o por visibilidad de la conducta.
- ✓ Generamos un histórico individual de cada alumno a lo largo de su escolaridad, lo que permite un seguimiento longitudinal y evidencia la continuidad de la atención entre cursos y etapas.
- ✓ Identificamos también las fortalezas y capacidades del alumnado, lo que sustenta las medidas de enriquecimiento y de desarrollo del talento.
- ✓ Nuestros tutores disponen de orientaciones y recursos prácticos de aula asociados a cada señal detectada, lo que traduce la observación en actuación pedagógica concreta.
- ✓ Las familias reciben recursos y pautas para trabajar y apoyar a sus hijos desde casa, de modo que el acompañamiento no termina en la puerta del centro y familia y escuela reman en la misma dirección.
- ✓ Formamos a nuestro claustro en la observación y el acompañamiento de la diversidad en el aula.

5. Cómo cumplimos en protección a la infancia

La LOPIVI sitúa en los centros educativos la responsabilidad de la prevención y de la detección precoz de cualquier forma de violencia contra los menores, y espera de nosotros una actuación diligente y documentada.

Qué aporta DIDE y qué no. Ninguna herramienta puede garantizar por sí sola que toda situación se detecte a tiempo. La detección depende siempre de la mirada atenta de los profesionales y de la información de que se disponga en cada momento. Lo que DIDE aporta es un procedimiento ordenado que el tutor puede activar ante cualquier señal que le inquiete, la incorporación de la familia al proceso, y el registro fechado de lo observado y de la actuación que se derivó. Contribuye así a que el centro pueda acreditar su diligencia, mostrando cómo miró, cuándo lo hizo y con quién contó.

En nuestro centro, el uso de DIDE nos permite acreditar lo siguiente:

- ✓ Damos soporte documental a la labor del Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección, figura obligatoria conforme al artículo 35 de la LOPIVI, aportándole información estructurada sobre el bienestar emocional del alumnado.
- ✓ Disponemos de un procedimiento definido que cualquier tutor puede activar ante una señal que le inquiete, sin necesidad de esperar a que la situación se agrave.
- ✓ Observamos de forma continuada indicadores vinculados a la prevención de la violencia: acoso escolar, ciberacoso, bajo estado de ánimo, ansiedad, adaptación social y conducta, entre otros.
- ✓ Contamos con evidencia fechada y trazable de cuándo se observó cada señal, qué información se recogió y qué actuación se derivó de ella.
- ✓ Acreditamos la participación de la familia en el proceso. Cuando la familia participa, su aportación queda incorporada. Cuando decide no hacerlo, queda constancia de que se le invitó a participar.
- ✓ Reforzamos el Plan de Convivencia del centro con información objetiva sobre el clima socioemocional del alumnado.

6. Protección de datos y seguridad

El tratamiento de datos personales de menores exige una protección reforzada. Nuestro centro actúa como responsable del tratamiento y DIDE como encargado del tratamiento, con un contrato de encargo suscrito conforme al artículo 28 del RGPD.

- ✓ La plataforma cuenta con certificación conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de categoría MEDIA.
- ✓ El tratamiento se ajusta al RGPD y a la LOPDGDD, con la información y las bases de legitimación correspondientes.
- ✓ Los datos se alojan en servidores ubicados en Valencia (España).
- ✓ Si el centro así lo decide, el alumnado puede trabajarse de forma anonimizada, sin que figuren nombres ni apellidos en la plataforma.
- ✓ Las familias pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad.
- ✓ DIDE no elabora perfiles ni adopta decisiones automatizadas: la valoración y la decisión educativa corresponden siempre a los profesionales del centro.

7. Avals y respaldos de la plataforma

La plataforma que hemos incorporado cuenta con los siguientes respaldos:

- ✓ Convenio Marco con INSnovaE, Asociación de Inspectoras e Inspectores de Educación para una Nueva Educación.
- ✓ Sello de Excelencia de la Comisión Europea.
- ✓ Certificación conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), categoría MEDIA.

8. Conclusión

Nuestro centro cumple con la normativa vigente en materia de atención a la diversidad, inclusión educativa y protección de la infancia. Ese cumplimiento es fruto del trabajo de nuestro equipo docente, de la orientación y de la dirección, en colaboración con las familias.

La incorporación de DIDE nos permite hacerlo con un procedimiento sistemático, con criterios objetivos y con la mirada conjunta del aula y de la familia. No delegamos en una herramienta la responsabilidad que nos corresponde: la ejercemos con los mejores medios y recursos a nuestro alcance, y con evidencias demostrables de cómo lo hacemos.

La atención a la diversidad no es tarea exclusiva del equipo de orientación. Es responsabilidad compartida de los docentes, del equipo directivo, de la orientación y de las familias. Solo cuando todos miran, se conoce de verdad a cada alumno. Y solo cuando se conoce, se puede acompañar.

Firma de la Dirección del centro

Nombre y cargo